

# Claves para entender el IVA en materia inmobiliaria

La Reforma Tributaria establece que desde 2016 la venta de propiedades estará afectada a IVA. ¿Quieres saber si la compra de tu futura vivienda paga IVA? Infórmate aquí:



**Si celebro una promesa de compraventa en lo que queda de este año, ¿pago IVA al momento de comprar?**

No, independiente de que la compra definitiva se haga el 2016, 2017 o cualquier otro año. Lo relevante es que yo haya firmado válidamente una promesa de compra antes del 1 de enero de 2016.

**Si compro un departamento o casa el próximo año, ¿en qué casos no pago IVA?**

**No pago IVA en los siguientes casos:**

- ▶ El vendedor no es habitual, no se dedica a la compraventa de inmuebles.
- ▶ Cuento con promesa celebrada válidamente antes del 1 de enero de 2016.
- ▶ La propiedad tiene permiso de edificación otorgado con anterioridad al 1 de enero de 2016 y su construcción finaliza durante ese año.
- ▶ En otras situaciones, sí pago IVA.

**Si compro una casa o departamento usado, ¿pago IVA?**

No pago IVA si le compro a un vendedor que no es habitual, como ocurre en la mayoría de los casos, independiente si la compra la realizo, en 2016, 2017 o más adelante. Si le compro a un vendedor habitual, como una inmobiliaria, sí pago IVA.

**Si vendo mi casa o departamento, ¿pago IVA?**

No pago IVA si no soy vendedor habitual, que es lo que ocurre en la mayoría de los casos.

**Si compro una casa o departamento con un subsidio del Ministerio de Vivienda, ¿pago IVA?**

No, si recibí un subsidio para comprar una casa o un departamento, independiente del monto que haya alcanzado el subsidio, no pago IVA.

